



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 8 de marzo de 2021

Queja No. 2021-0026

Como quiera que el escrito presentado por la señora SANDRA MILENA DÍAZ RUEDA y que fuese repartido a esta dependencia, hace referencia a una queja contra SCOTIANBANK COLPATRIA S.A. dirigida a la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que, efectivamente, ejerce funciones de control contra la citada entidad bancaria, resulta evidente que la misma debe ser tramitada y dirimida por la referida Superintendencia, en tanto que las pretensiones erigidas no corresponden a una demanda y en franco respeto de la elección erigida por la quejosa; por tal virtud se dispone:

REMITIR de manera inmediata toda la documentación allegada por la señora Sandra Milena Díaz Rueda, a la Superintendencia Financiera de Colombia para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría